

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 2.296/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 933/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio Marchal López contra Proyectos de Impermeabilización Servicios y Asesoramientos S.L, en la que con fecha 12-2-12 se ha dictado sentencia que contiene el siguiente fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Antonio Marchal López contra Proyectos de Impermeabilización, Servicios y Asesoramientos, S.L., debo de condenar y condeno a esta última a que pague al primero la suma total de 1.127,93 € (mil ciento veintisiete euros con noventa y tres cén-

timos), de la que responderá el Fogasa en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (art. 191..2.g) y disposición Transitoria Segunda Ley 36/2011).

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Proyectos de Impermeabilización Servicios y Asesoramientos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.